



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 10559/14

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

EXTRACTO: E/ LEY N° 2793 (11-09-14) – LOS COMERCIOS Y PROVEEDORES QUE VENDAN U OFREZCAN INDUMENTARIA COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL DEBERAN TENER EN EXISTENCIA TODOS LOS TALLES CORRESPONDIENTES A LAS MEDIDAS ANTROPOMETRICAS DEL GENERO AL QUE SE DEDICAN; DENTRO DEL RANGO DE EDAD EN EL QUE SE ESPECIALIZAN, TOMANDO COMO PARAMETRO LOS ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS IRAM, DE LA SERIE 75300.-

145/14

DICTAMEN ALG N°

.-

1

Señor Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a dictamen, conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 507 y teniendo en cuenta la opinión formulada por la Dirección de Legislación, esta Asesoría considera que la norma sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 2793, se encuentra en condiciones legales de ser promulgada.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO –Santa Rosa, 25 SEP 2014



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
T°	F°
II	269